

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

N	ú	m	er	O

Mendoza,

Referencia: Deja sin efecto insumos, baja OC, AM 0606-24-AM20- González, Gabriel H.

Vista la nota del proveedor González, Gabriel Humberto -Prov. del Estado Nº 54768, vinculada en Orden 606 del expediente electrónico N° EX-2020-00347222- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.253/2020- Proceso 10606-0004- LPU20 para la Categoría "Alimentos para consumo Humano" a la firma González, Gabriel Humberto entre otros, prorrogando su vigencia a partir del día 07 de Septiembre de 2020, por el término de seis (06) meses por N° DI-2020-04107476-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que mediante Disposición nº DI-2020-04347040-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a pedido del proveedor González, Gabriel Humberto, esta Dirección General determinó los precios de los insumos correspondiente a los renglones: 13-20, 23, 25-37, 39-40, 122 y 160.

Que por nota vinculada en el orden 606 del expediente electrónico referido, el proveedor González, Gabriel Humberto, solicita el rechazo a la determinación de precios resuelta por Disposición DI-2020-04347040-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y requiere la baja de la Orden de Compra Nº 20802-0122-OC20, emitida por el Hospital Materno Infantil Humberto Notti a su favor, manifestando la imposibilidad de mantener su oferta, amparado en razones de índole estrictamente económico, debido a la variación de los precios de los insumos cotizados.

Que el Pliego de Condiciones Particulares contempla en el art 13°, apartado 1°), la facultad del proveedor adjudicatario de solicitar el nuevo precio pretendido, como así también, en el apartado 3°) la facultad del Órgano Rector de determinar el nuevo precio a aplicar, conforme las fuentes que este mismo releve.

Que en Informe N° IF-2020-05620496-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 636, el área de Coordinación Administrativa manifiesta: "... el proveedor fundamenta su solicitud de rescisión contractual, en el incremento de precios que han sufrido los productos involucrados, citando entre otros factores, la estacionalidad de los productos y el ajuste de algunos insumos a la variación de la moneda estadounidense - Dólar. Factores como la "estacionalidad" de los productos -se entienden- juegan un roll importante en el comportamiento de los precios de este tipo de productos, fundamentando los dichos del solicitante. Por último se informa que en relación a la Orden de Compra Nº 20802-0122-OC20 emitida por el Hospital Materno Infantil Humberto Notti a favor del solicitante, el proveedor solicita (según nota NO-2020-04945105-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) la baja de la misma amparado en la misma situación

anteriormente descripta.

En conclusión, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y salvo mejor criterio de la superioridad, se recomienda hacer lugar a la solicitud de inhabilitación de los renglones descriptos precedentemente hasta tanto se someta a dichos insumos a un nuevo proceso de determinación de precios, y baja de la Orden de Compra Nº 20802-0122-OC20, solicitado por el proveedor Gabriel Humberto González, todo ello para el Acuerdo Marco Nº 10606-24-AM20 "Convenio Marco 80.253 de Alimentos para personas humanas", dado que el proveedor ha fundamentado razonablemente dicha solicitud."

Que vistos los antecedentes que obran en el Expediente EX-2020-00347222- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección comparte lo expresado por el área de Coordinación Administrativa, entendiendo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada por el proveedor González, Gabriel Humberto y en consecuencia, procédase a inhibir los renglones nº 13-20, 23, 25-37, 39-40, 122 y 160, adjudicados por Disposición Nº DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-24-AM20 a fin de efectuar un nuevo procedimiento de determinación del precio y dese de baja a la Orden de Compra Nº 20802-0122-OC20 emitida por el Hospital Materno Infantil Humberto Notti a favor de la mencionada firma.

Que la cuestión referida a la rescisión está prevista en la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, que en su Art. 112 quáter, punto II) 5.) Segundo párrafo: "La rescisión unilateral se produce cuando el contrato se extingue por voluntad de una de las partes. Puede estar motivada por: punto c) El caso fortuito o fuerza mayor puede invocarse por el co-contratante. Siendo la causal extraña al administrador, el contrato se extingue sin responsabilidad de ninguna de las partes.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

- **Artículo 1º** Hágase lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la petición efectuada por el proveedor González, Gabriel Humberto (Prov.del Estado Nº 54768) en orden 606 del Expediente EX-2020-00347222- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-24-AM20 para la Categoría "Alimentos para consumo Humano" y en consecuencia, procédase a inhibir los renglones nº 13-20, 23, 25-37, 39-40, 122 y 160, adjudicados por Disposición Nº DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a fin de efectuar un nuevo procedimiento de determinación del precio.
- **Artículo 2º** Dispóngase, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente, la anulación de la Orden de Compra Nº 20802-0122-OC20 emitida por el Hospital Materno Infantil Humberto Notti a favor del proveedor González, Gabriel Humberto.
- **Artículo 3º** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar respecto de Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-24-AM20, Categoría "Alimentos para consumo Humano", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.
- **Artículo 4º** Notifíquese al proveedor González, Gabriel Humberto; comuníquese al Hospital Materno Infantil Humberto Notti; publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar; agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.